

BASES ESPECÍFICAS Y PROGRAMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONCURSO- OPOSICIÓN PARA PROVEER PLAZAS DE DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer plazas de Diplomado en Trabajo Social, se ajustará a lo establecido en las Bases Generales aprobadas por Decreto de la Concejal Delegada de Personal de fecha 28 de marzo de 2005 y publicadas en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 31 de marzo de 2005, así como a lo prevenido en las presentes Bases específicas.

1. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Las plazas convocadas corresponden al grupo B de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y están encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, categoría de Diplomado en Trabajo Social de la plantilla del Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de estas plazas les corresponderán las funciones genéricas de atención al público –usuarios de Servicios Sociales- en las distintas dependencias de Servicios Sociales municipales, información y orientación, gestión de prestaciones y otros recursos, intervención social, ejecución de los programas generales, estudio y análisis de las necesidades sociales y, en su caso, aquellas de coordinación de equipos de profesionales y organización de los servicios.

Estas tareas deben concretarse y especificarse en cada situación, dependiendo de los fines y objetivos propios de los distintos Centros y Servicios Sociales municipales.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. TURNO LIBRE

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes de turno libre, deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales y los que a continuación se relacionan:

- a) Estar en posesión del Título de Diplomado en Trabajo Social, Asistente Social o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, expedido con arreglo a la legislación vigente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2. PROMOCION INTERNA

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes de promoción interna deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Madrid en cualquier categoría del Grupo C y haber prestado servicios como funcionario de carrera en dicha categoría por un período mínimo de dos años. A estos efectos se computarán los servicios prestados por los aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.
- b) Estar en posesión del Título de Diplomado en Trabajo Social, Asistente Social o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, expedido con arreglo a la legislación vigente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3. SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- a) Concurso
- b) Oposición

3.1. FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso, que será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables:

- a) Experiencia profesional.
- b) Formación.

3.2. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición, tendrá carácter eliminatorio y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Para los aspirantes de turno libre, este ejercicio consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por 100 preguntas sobre el programa que figura como Anexo a estas bases.

Para los aspirantes de promoción interna consistirá en contestar a un cuestionario de 90 preguntas sobre los temas que figuran en el Grupo II del programa.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

Estos cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de carácter general, relacionados con los temas que figuran en el Grupo II del Programa.

Este ejercicio será leído, posteriormente, en sesión pública por el aspirante. El Tribunal podrá abrir un diálogo con cada opositor, durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Tercer ejercicio:

Consistirá en resolver dos supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal, relacionados con los conocimientos exigidos en las materias del Grupo II del Programa, durante un tiempo máximo de 4 horas.

Los aspirantes que opten por el turno de promoción interna sólo tendrán que realizar uno de los supuestos, a su elección, disponiendo para ello de un tiempo máximo de dos horas.

4. CALIFICACIÓN

4.1. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO

NORMAS GENERALES

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Departamento competente.

Los servicios prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el contrato de trabajo, o en su defecto, cualquier documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.

Los cursos, seminarios o congresos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite el último día de plazo de la presentación de solicitudes.

La calificación de la fase de concurso se hará pública con respecto a aquellos aspirantes que hayan aprobado el segundo ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones, cuya resolución se hará pública antes de que finalice la fase de oposición.

La valoración de los méritos de los aspirantes de turno libre se realizará de la forma siguiente:

A) Experiencia Profesional.

La experiencia en puesto de trabajo en categoría equivalente a la convocada se valorará:

1º.- A razón de 0,5 puntos por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses en el Ayuntamiento de Madrid.

2º.- A razón de 0,3 puntos por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses en otras Administraciones Públicas.

3º.- A razón de 0,1 puntos por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses en el sector privado.

En ningún caso la puntuación por experiencia profesional podrá exceder de 6 puntos.

B) Formación.

Los seminarios, congresos y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales, el Ayuntamiento de Madrid, demás Administraciones Públicas y Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada se valorarán a razón de:

Seminarios y Congresos

Hasta 20 horas	0,05
De 21 a 50 horas	0,10
De 51 a 80 horas	0,15
De 81 a 150 horas	0,20
De 151 a 250 horas	0,25
De 251 a 350 horas	0,30
Más de 350 horas	0,35

Cursos

Hasta 20 horas	0,1
De 21 a 50 horas	0,2
De 51 a 80 horas	0,3
De 81 a 150 horas	0,4
De 151 a 250 horas	0,5
De 251 a 350 horas	0,6
Más de 350 horas	0,7

En los seminarios, congresos y cursos en los que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, para el acceso a los distintos Grupos de titulación ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

En ningún caso la puntuación por formación podrá exceder de 4 puntos.

La valoración de los méritos de los aspirantes de promoción interna se realizará de la forma siguiente:

A) Experiencia Profesional:

1.1. La experiencia en puesto de trabajo en categoría equivalente a la convocada se valorará:

- a) A razón de 0,5 puntos por año de servicios o fracción superior a 6 meses en el Ayuntamiento de Madrid.
- b) A razón de 0,3 puntos por año de servicios o fracción superior a 6 meses en otras Administraciones Públicas.
- c) A razón de 0,1 puntos por año de servicios o fracción superior a 6 meses en el sector privado.

1.2. La experiencia en puesto de trabajo en categorías del Grupo inferior de titulación del Ayuntamiento de Madrid se valorará a razón de 0,4 puntos por año de servicios o fracción superior a 6 meses.

En ningún caso la puntuación por experiencia profesional podrá exceder de 6 puntos.

B) Formación.

Los seminarios, congresos y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales, el Ayuntamiento de Madrid, demás Administraciones Públicas y Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, se valorará a razón de:

Seminarios y Congresos

Hasta 20 horas	0,05
De 21 a 50 horas	0,10
De 51 a 80 horas	0,15
De 81 a 150 horas	0,20
De 151 a 250 horas	0,25
De 251 a 350 horas	0,30
Más de 350 horas	0,35

Cursos

Hasta 20 horas	0,1
De 21 a 50 horas	0,2
De 51 a 80 horas	0,3
De 81 a 150 horas	0,4
De 151 a 250 horas	0,5
De 251 a 350 horas	0,6
Más de 350 horas	0,7

En los seminarios, congresos y cursos en los que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, para el acceso a los distintos Grupos de titulación ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

En ningún caso la puntuación por formación podrá exceder de 4 puntos.

4.2. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

A) NORMAS GENERALES

Con objeto de garantizar la reserva de plazas del turno de promoción interna y del turno de minusvalía, los ejercicios de los aspirantes que opten por cualquiera de estos turnos, serán objeto de corrección previa e independiente a los del resto de los aspirantes.

Los ejercicios serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en cada uno de ellos.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

B) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgará como sigue:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos, quedando el tribunal

calificador facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación.

En la calificación de este ejercicio cada respuesta acertada valdrá 1 punto, la respuesta errónea penaliza con $-0,33$ puntos y en blanco no contabiliza.

Segundo ejercicio: Este ejercicio será calificado por cada miembro del Tribunal con dos puntuaciones, una por cada tema, entre 0 y 10. Posteriormente se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada tema y se dividirán entre el número de asistentes del Tribunal, obteniéndose dos calificaciones entre 0 y 10 puntos, una para cada uno de los temas. Será preciso para aprobar este ejercicio, alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada una de estas calificaciones parciales. La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el cociente resultante de dividir entre dos la suma de las calificaciones obtenidas en cada tema.

Tercer ejercicio: Este ejercicio será puntuado por cada miembro del tribunal con dos notas, una por cada prueba, entre cero y diez. Posteriormente, la suma de las calificaciones parciales de cada una de las pruebas, se dividirá entre el número de asistentes del Tribunal, obteniéndose dos calificaciones, entre cero y diez puntos, una para cada una de las pruebas. Será preciso, para aprobar este ejercicio, alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de estas calificaciones parciales. Por último, se dividirá entre dos la suma de estas calificaciones parciales para obtener la calificación final del ejercicio.

Para los aspirantes de promoción interna que solo han de realizar uno de los supuestos, sus calificaciones se obtendrán sumando la puntuación que otorgue cada uno de los miembros del Tribunal, que estará situada dentro de una escala de cero a diez, y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente resultante la calificación definitiva. Aquellos aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de cinco puntos, quedarán eliminados.

C) CALIFICACIÓN FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN

La calificación final de la fase de oposición, vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en esta fase, quedando eliminados los aspirantes que no hayan superado cada uno de los ejercicios.

4.3. SISTEMA DE DETERMINACION DE LOS APROBADOS

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, cualquier

propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

Superarán el concurso-oposición los aspirantes que, habiendo aprobado la fase de oposición, obtengan, una vez sumados los puntos de la fase de concurso y de la fase de oposición, las calificaciones más altas hasta alcanzar, como máximo, el total de plazas convocadas para cada uno de los turnos, sin que por tanto se pueda considerar que han superado el concurso-oposición, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición, si no figuran incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

4.4. CALIFICACIÓN DEFINITIVA, ORDEN DE COLOCACIÓN Y EMPATES DE PUNTUACIÓN.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso de empate éste dirimirá de la siguiente forma: primero por aquel aspirante que haya sacado mejor puntuación en la fase de concurso, después en el primer ejercicio y después en el segundo ejercicio. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

ANEXO
PROGRAMA

GRUPO I

1. La Constitución española de 1978 (I): estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. La Constitución española de 1978 (II): El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.
3. La elaboración de las leyes en la Constitución de 1978. Tipos de leyes. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento.
4. La Organización territorial del Estado en la Constitución. Principios Generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.
5. Las Fuentes del Derecho Comunitario europeo. Derecho originario y derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.
6. La Comunidad de Madrid. Competencias. Organización Institucional: La Asamblea de Madrid, el Presidente, el Gobierno.
7. El Municipio. Competencias. La Organización de los Municipios de Régimen Común.
8. La Organización de los Municipios de Gran Población. Ámbito de aplicación. Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios.
9. La Organización central en el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid: las Áreas de Gobierno y su estructura interna. Órganos superiores de las Áreas de Gobierno; Órganos Centrales directivos. Número y denominación de las actuales Áreas de Gobierno.
10. La Organización territorial en el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid. Los Distritos: Disposiciones Generales. El Concejal Presidente, Estructura Administrativa y Gerencia del Distrito.
11. El personal al servicio de la Administración Local: Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.
12. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

13. El procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases.
14. Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación: Ingresos de Derecho Público e Ingresos de Derecho Privado. Especial referencia a las Tasas. Contribuciones Especiales y Precios Públicos. Impuestos Municipales: Concepto y clasificación.
15. Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Procesos de aprobación del presupuesto Local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

GRUPO II

1. Historia y evolución de los sistemas de protección social en España.
2. El Sistema público de Servicios Sociales en el marco de una política de Bienestar Social.
3. Los Servicios Sociales como sistema público de protección: principios, objetivos, criterios de actuación, niveles de actuación y áreas de competencia.
4. La política social en el marco europeo. Del tratado de Roma a Ámsterdam. La cumbre de Lisboa 2000. Los Planes Nacionales de Inclusión..
5. Las organizaciones no gubernamentales y su papel en la acción social. Evolución histórica y situación actual.
6. Servicios, prestaciones y recursos en el ámbito de la acción social de las diferentes Administraciones. Competencias y fundamentación legal.
7. El trabajo social como disciplina: nacimiento y desarrollo. El trabajo social en el conjunto de las Ciencias Sociales.
8. Fundamentos, principios y funciones básicas del trabajo social. Código deontológico del Trabajador Social.
9. El voluntariado Social. Aspectos legales. Estatuto Jurídico del Voluntariado. Su papel en los Servicios Sociales.
10. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Estructura, funciones y recursos. Prestaciones básicas de Servicios Sociales. IMSERSO: competencias.
11. La Seguridad Social en España. Evolución y prestaciones actuales.
12. Incapacidad Temporal e Incapacidad Permanente: Concepto, grados, requisitos, duración y cuantía de la prestación económica.
13. La Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid. Estructura, competencias, funciones y recursos.
14. La Ley de Servicios Sociales en la Comunidad de Madrid.
15. El Área de Empleo y Servicios a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Madrid. Estructura, competencias y funciones.
16. Organización y funcionamiento de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid. Los Servicios Sociales de Atención Primaria.

17. Organización y funcionamiento de los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Madrid (I). Circuito de atención al ciudadano en los Centros de Servicios Sociales. Criterios y metodología para la atención social.
18. Organización y funcionamiento de los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Madrid (II). Los Servicios Sociales Especializados.
19. Las necesidades sociales: Concepto, características y tipología. Las necesidades sociales en el municipio de Madrid.
20. La Ley de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid. Empresas de inserción. Los procesos de exclusión.
21. Aspectos legales, psicológicos y sociales en la atención a los menores. El Instituto Madrileño del Menor y la Familia (IMMF). Funciones y competencias.
22. La familia y los menores. Menores en conflicto social .Aspectos legales y sociales. Actuación del trabajador social.
23. Adolescencia y juventud. Aspectos psicológicos y sociales. Los Consejos Locales de Atención a la Infancia y a la Adolescencia. Actuación del trabajador social.
24. Mujeres en situación de dificultad social. Aspectos legales y sociales. Programas y recursos de atención a la mujer en el Ayuntamiento de Madrid.
25. La personas mayores. Aspectos físicos, psicológicos y sociales del envejecimiento Nuevos roles de la persona mayor en nuestra sociedad.
26. Drogodependencias y otras adicciones. Aspectos legales, físicos, psicológicos y sociales. Actuación del trabajador social.
27. Discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales. Aspectos físicos, psíquicos, sociales y legales. Actuación del trabajador social.
28. Ex reclusos. Aspectos legales y sociales. Los Servicios Sociales Penitenciarios.
29. Las personas sin hogar. Aspectos físicos, psicológicos y sociales. Actuación del trabajador social.
30. Minorías étnicas e integración social. Aspectos socio-demográficos y culturales. Actuación del Trabajador Social.
31. La población inmigrante. Refugiados y asilados. Legislación aplicable. Trabajo social con estos colectivos.
32. La Cooperación Internacional para el Desarrollo en las Administraciones Públicas. El Programa de Cooperación para el Desarrollo del Ayuntamiento de Madrid.

33. La enfermedad mental. Aspectos sociales y legales. Actuación del trabajador social.
34. La intervención de los Servicios Sociales en situaciones de urgencia y emergencia social. El SAMUR Social. Papel del trabajador social.
35. El análisis socio-demográfico del municipio de Madrid. La nueva sociedad intercultural. Implicaciones para los Servicios Sociales y para el trabajo social.
36. La vivienda en el municipio de Madrid: situación y características. Organismos competentes. La vivienda como factor de integración social. .
37. Análisis del sistema educativo en el municipio de Madrid. Competencias legales. Programas socio-educativos. Papel del trabajador social.
38. Análisis del sistema de salud en el municipio de Madrid. Competencias legales. Programas socio-sanitarios. Papel del trabajador social.
39. Análisis de la situación de desempleo en el municipio de Madrid. Aspectos legales. La Agencia para Empleo del Ayuntamiento de Madrid. Papel del trabajador social.
40. La atención social a las personas mayores en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid. Programas, actuaciones y recursos.
41. La atención social a las personas sin hogar en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid. Programas, actuaciones y recursos.
42. La atención social a la Infancia y la Familia en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid. Programas, actuaciones y recursos.
43. La atención social a la población inmigrante en el Ayuntamiento de Madrid. Programas, actuaciones y recursos.
44. La atención a las drogodependencias en el Ayuntamiento de Madrid. Programas, actuaciones y recursos.
45. Servicios de Atención Domiciliaria en los Servicios Sociales municipales. Objetivos, criterios, actuaciones y recursos. El rol del Auxiliar Domiciliario.
46. La planificación y la programación en los Servicios Sociales. Técnicas de investigación aplicadas al trabajo social.
47. La evaluación de los programas y proyectos sociales en el marco de la Atención Social Primaria. Técnicas e indicadores a tener en cuenta.
48. Técnicas de documentación y registro de la información. Los sistemas de información al servicio de la atención social. Las nuevas tecnologías de la información aplicadas al trabajo social.

49. La técnica de la entrevista individual / familiar aplicada al trabajo social. La entrevista en el contexto de la Atención Social Primaria y la Atención Social Especializada.
50. Técnicas de trabajo social grupal. Aplicación a los Servicios Sociales de Atención Social Primaria y de Atención Social Especializada.
51. Técnicas de trabajo social comunitario. Trabajo con redes comunitarias. Aplicación a los Servicios Sociales de Atención Primaria.
52. El equipo interdisciplinar. Técnicas de trabajo en equipo. Técnicas de preparación y desarrollo de reuniones. Aplicación a los Servicios Sociales de Atención Primaria.
53. Técnicas de programación y gestión presupuestaria. Aplicación a los programas y proyectos sociales de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
54. La sociedad civil y los Servicios Sociales. Entidades de la iniciativa social. Asociacionismo y participación ciudadana. Implicaciones para el Trabajo Social.
55. La calidad como estrategia y como técnica. Concepto y modelos. La calidad aplicada a la atención social. La satisfacción de los usuarios y la calidad total.
56. El Educador Social. Rol y funciones en los Servicios Sociales. Relación con el Trabajo Social y con otras profesiones.
57. El mediador social intercultural. Funciones en la atención a los inmigrante en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
58. El Auxiliar de Servicios Sociales en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid. Rol, funciones y relación con otras profesiones.
59. Trabajo social y otras profesiones relacionadas con la atención social: Psicólogo, sociólogo, abogado, técnico de integración social y animador sociocultural.
60. Teoría y práctica del trabajo social. Planteamientos metodológicos del trabajo social como disciplina. La supervisión en trabajo social.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

Cumplimentar solamente los méritos valorables en las Bases

CONCURSO-OPOSICIÓN. DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL			
D.N.I	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE

EXPERIENCIA PROFESIONAL.

EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID	PERIODO DE TIEMPO
En la categoría de DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	
EN EL SECTOR PÚBLICO	PERIODO DE TIEMPO
En categoría equivalente a la convocada	
EN EL SECTOR PRIVADO	PERIODO DE TIEMPO
En categoría equivalente a la convocada	

**EXPERIENCIA PROFESIONAL EN CATEGORIA DE GRADO INFERIOR
(Sólo aspirantes de promoción interna)**

EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID	PERÍODO DE TIEMPO
En cualquier categoría del GRUPO C	

CURRÍCULUM PROFESIONAL. CURSOS, CONGRESOS, SEMINARIOS

CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	DURACION	PUNTOS
Hasta 20 horas	0,1	
De 21 a 50 horas	0,2	
De 51 a 80 horas	0,3	
De 81 a 150 horas	0,4	
De 151 a 250 horas	0,5	
De 251 a 350 horas	0,6	
Más de 350 horas	0,7	

SEMINARIOS Y CONGRESOS	DURACION	PUNTOS
Hasta 20 horas	0,05	
De 21 a 50 horas	0,10	
De 51 a 80 horas	0,15	
De 81 a 150 horas	0,20	
De 151 a 250 horas	0,25	
De 251 a 350 horas	0,30	
Más de 350 horas	0,35	

OTROS

--

Madrid, _____

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO:

- A) *Escriba a máquina o con bolígrafo utilizando mayúsculas de tipo imprenta.*
- *Asegúrese que los datos resulten claramente legibles.*
 - *Evite realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.*
- B) **Este impreso se presentará junto con la solicitud de participación en la prueba selectiva de que se trate.**
- C) *Para cualquier aclaración sobre la cumplimentación de este impreso podrá consultar en el Negociado de Evaluación y Méritos de la Subdirección General de Selección de Personal Funcionario y Laboral. C/ Bustamante, 16, 2ª planta, Tfno: 588.21.99*